



**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES**

**CERTIFICA A COPROPIEDAD 1061-1067,  
DEL CONJUNTO HABITACIONAL  
PLANICIES DE BELLAVISTA, DE LA  
COMUNA DE SAN ANTONIO, COMO OBJETO  
DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE  
CONDOMINIOS SOCIALES REGULADO POR  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538 DE FECHA  
23 DE FEBRERO DE 2017.**

**VALPARAÍSO, -7 JUL 2017**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN                      EXENTA.                      N°**  
**\_\_\_\_\_ /                      --- 1949 ---**

**VISTOS:**

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar;
- d.) La Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, que regula Llamado Extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de Condominios de Viviendas Sociales;
- e.) La Resolución Exenta N° 823 de fecha 22 de marzo de 2017, que aprueba acta de directorio regional de programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- f.) El Ordinario N° 1008, de fecha 10 de abril del año 2017, que informa a las entidades patrocinantes del llamado a presentación de expedientes para certificación de copropiedades objeto del programa Mejoramiento de Condominios Sociales de la región de Valparaíso, y establece plazos para ingreso de expedientes en proceso de certificación;
- g.) El Oficio S/N de la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda, de fecha 12 de mayo de 2017, mediante el cual presenta el expediente de copropiedad 1061-1067, del Conjunto Habitacional Planicies de Bellavista, de la comuna de San Antonio;
- h.) El correo electrónico de fecha 06 de junio de 2017, de esta SEREMI dirigido a la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda , mediante el cual se informan observaciones a expediente presentado para certificación;
- i.) La Carta S/N de Entidad Patrocinante Rancagua Ltda de fecha 21 de junio de 2017, mediante el cual subsana observaciones;
- j.) El informe de aprobación de expediente N° 93/2017 de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por las profesionales del equipo del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales;
- k.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- l.) El D.S. N° 18 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.
- 2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.
- 3.-Que, mediante ingreso de fecha 12 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda presentó a esta SEREMI el expediente de copropiedad 1061-1067, del Conjunto Habitacional Planicies de Bellavista, de la comuna de San Antonio, a fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 4.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda, mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.
- 5.- Que con fecha 21 de junio de 2017, la Entidad Patrocinante Rancagua Ltda reingresa expediente de la copropiedad 1061-1067, del Conjunto Habitacional Planicies de Bellavista, debidamente subsanado conforme a las observaciones comunicadas mediante correo electrónico indicado precedentemente.
- 6.- De la revisión de los antecedentes de la copropiedad 1061-1067, del Conjunto Habitacional, Planicies de Bellavista se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelvo N° 7, lo cual se consigna en informe de aprobación de expediente elaborado por las profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 7.- Que el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°1538/2017, dispone que el llamado a la postulación contempla dos modalidades de postulación: El subsidio a la familia y el subsidio a la comunidad de copropietarios. En este contexto, se ha verificado que el expediente que mediante el presente acto se certifica, cumple los requisitos establecidos en el resuelvo N°11 o 12, esto es, para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**1.- CERTIFIQUESE**, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios, a la **copropiedad 1061-1067**, del Conjunto Habitacional Planicies de Bellavista, de la comuna de San Antonio. Esta copropiedad cuenta con un total de 24 unidades de departamentos cuyo superficie promedio es de 45 m<sup>2</sup>.

Esta copropiedad es presentada por Entidad Patrocinante Rancagua Ltda, en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017.

2.- ESTABLÉZCANSE, como partidas prioritarias a ejecutar, las que se señalan a continuación:

PARTIDAS PRIORIZADAS				
COMPLEJO CONSTRUCTIVO		ELEMENTO A INTERVENIR	NIVEL DE INTERVENCIÓN	A CUMPLIR
PRIORIDAD N°1	EDIFICIO	VIVIENDAS	AMPLIACIÓN	ITEMIZADO TECNICO / OGUC
PRIORIDAD N°2	TECHUMBRE	CUBIERTA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO.
		ESTRUCTURA	REPARACIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		AISLACIÓN TÉRMICA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO / OGUC
		ALERO Y TAPACAN	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO / OGUC
		CANALES Y BAJADAS DE AGUA LLUVIA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		CIELO TERCER PISO	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		REDES ELÉCTRICAS TERCER PISO	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO
PRIORIDAD N°3	FACHADAS	MUROS	INSTALACIÓN DE EIFS + COMPLEMENTOS EXIGIDOS POR <b>SUBSIDIO ADICIONAL</b>	ITEMIZADO TECNICO/ RESOL. EXENTA N°2880/2016
		VENTANAS DVH	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO/ RESOL. EXENTA N°2880/2016
		PUERTA DE ACCESO A DEPTOS	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO/ RESOL. EXENTA N°2880/2016
PRIORIDAD N°4	PERIMTERO EDIFICIO	RADIERES	CONSTRUCCION	ITEMIZADO TECNICO
PRIORIDAD N°5	CAJA ESCALA	MUROS Y CIELOS	MANTENCIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		GOMAS EN HUELLAS Y DESCANSOS	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		CERAMICAS EN PASILLOS	INSTALACION	ITEMIZADO TECNICO

**NOTA:** En el caso de no alcanzar los recursos para la totalidad de las partidas precedentes, deberá respetarse el orden de prioridad, indicado en cuadro anterior.

**3.- AUTORÍCESE**, conforme lo establece el resuelvo N°18, 19 y N° 20 de la Resolución Exenta N° 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

<b>B.- SUBSIDIO AMPLIACION - RESUELVO 18 RES EX. 1538/2017</b>	
<b>M2 VIVIENDA ACTUAL</b>	<b>MONTO MAXIMO DE SUBSIDIO POR BENEFICIARIO (U.F. por M2)</b>
45	16,58 UF

<b>C.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017</b>		
<b>INCREMENTO</b>	<b>COMPLEJO CONSTRUCTIVO</b>	<b>PARTIDA ASOCIADA</b>
INCREMENTO ASBESTO CEMENTO	-----	-----
INCREMENTO POR AMBIENTE SALINOS - HASTA 10 UF	INCREMENTO DE SUBSIDIO BASE	INCREMENTO DE SUBSIDIO BASE
INCREMENTO DE RIESGO - HASTA 50 UF	-----	-----
INCREMENTO DE EFICIENCIA ENERGETICA Y/O ACONDICIONAMIENTO TERMICO - HASTA 50 UF	-----	-----
INCREMENTO PARA PLAGAS - HASTA 5 UF	TECHUMBRE	ERRADICACIÓN DE PLAGA E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DISUASIVOS

<b>D.- SUBSIDIO ADICIONAL - RESUELVO 20 RES EX. 1538/2017</b>		
<b>ADICIONAL</b>	<b>COMPLEJO CONSTRUCTIVO</b>	<b>PARTIDA ASOCIADA</b>
ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO - HASTA 120 UF	FACHADA	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTO TERMICO EIFS. CONSIDERA TODAS LAS PARTIDAS COMPLEMENTARIAS EXIGIDAS POR RESOL. N°2880/2016
EFICIENCIA ENERGÉTICA	-----	-----

**4.- SE SANCIONAN**, los siguientes puntajes de prelación de acuerdo al resuelvo 17 Resolución Exenta N°1538/23 febrero 2017

<b>VARIABLE</b>	<b>CATEGORIA ASOCIADA</b>	<b>PUNTAJE DE PRELACIÓN</b>
Antigüedad de la copropiedad según año de construcción	1998	100
Superficie Promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional de la vivienda	45 M2	50

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAISO



**NPL/BLA/YDL**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- PSAT Rancagua Ltda. , domiciliada en calle Yungay N°2413, oficina. 05 Valparaíso.
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.